

-2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. Nº 1056-26995-23

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Benjamin Mamani, C.U.I.L. N° 23-14373961-9, quien revista en el cargo Categoría Benjamin Maria de Gestión Educativa, al cargo Catago Catago (21/24, de la U. de O.: 07, Agrupation de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las F4 - Secretaria Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada

norma. Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos Nº 1135-G/2012 y N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Mamani fue promovido a las Categorías 19 y 22, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Benjamín Mamani a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese al Sr. Benjamín Mamani, C.U.I.L N° 23-14373961-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

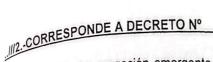
...111

DEL APISIMAL QUE TENGO A LA VISTA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las presupuestarias indicadas a continuación: ARTIO De presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2025.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6440, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la on de la radida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento AKTIONA DE LA CONTROL A C 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

ECTOR FREDDY MORALES STRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOB RNADOR

Ing. Miriam Serran de Educacion Gobierno de Jujuy

C.P.H. EULIARDO FEDERICO CARDOZO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE OEL ARIGINAL QUE TENGO A LA VISTA